

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS  
DE ORDENACIÓN INICIALES  
PARA EL LISTADO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL**

*(Presentado por Brasil, Sudáfrica y Uruguay)*

*RECORDANDO* la intención de la Comisión de adoptar normas de control de capturas y procedimientos de ordenación desarrollados mediante la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para stock prioritarios, lo que incluye el listado occidental, tal y como se establece en *la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07);

*RECORDANDO* la aplicación del enfoque precautorio de conformidad con las normas internacionales pertinentes tal y como se establece en *la Resolución de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Res. 15-12);

*TENIENDO EN CUENTA* los esfuerzos para una ordenación sostenible del stock de listado del Atlántico occidental, de un modo coherente con los objetivos del Convenio y con *la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13);

*CONSTATANDO* la conclusión de la evaluación de stock de 2022 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de que es muy probable que el stock de listado del Atlántico occidental esté situado en la zona verde del diagrama de Kobe, y de que como resultado de ello, el stock no esté sobrepescado ni se esté produciendo sobrepesca;

*ENTENDIENDO* que los objetivos conceptuales son objetivos aspiracionales de alto nivel que verbalizan una meta genérica deseada sin incluir detalles específicos sobre una meta medible o un plazo de realización, mientras que los objetivos operativos son un componente fundamental clave de cualquier MSE y proporcionan metas específicas y medibles, con probabilidades asociadas de alcanzar esas metas en plazos determinados;

*RECORDANDO* que los indicadores de desempeño preliminares acordados por la Comisión para los túnidos tropicales, tal y como se indica en *la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* (Rec. 16-01), incluyen cuatro categorías de objetivos de ordenación, a saber, estado, seguridad, rendimiento y estabilidad;

*CONSIDERANDO* que la Comisión tiene previsto completar una MSE para el listado del Atlántico occidental desde ahora hasta 2023;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el listado del Atlántico occidental que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que soporten la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
2. Los objetivos de ordenación operativos [provisionales] para el listado occidental son:
  - a. Estado del stock
    - El stock debería tener más de un [70] % de probabilidades de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe en los próximos 30 años;
  - b. Seguridad:
    - Debería haber menos de un [5] % de probabilidades de que el stock se sitúe por debajo de  $B_{LIM}$  ( $40 \% * B_{RMS}$ ) en los próximos 30 años;

- c. Rendimiento
    - Maximizar los niveles globales de capturas a medio (4-10 años) y largo plazo (15-30 años); y
  - d. Estabilidad:
    - Cualquier cambio en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería ser inferior al [20] %.
3. La Subcomisión 1 presentará a la Comisión sus recomendaciones para los procedimientos iniciales de ordenación del listado del Atlántico occidental, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS, para que las considere en su reunión anual de 2022.